



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el expediente virtual de la presente demanda ejecutiva, con solicitud de retiro presentada por el abogado de la demandante. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GIL PAREJA & CIA S.C.A NIT: 901.230.718-4
DEMANDADOS	PROMOSALUD IPS T&E S.A.S. NIT: 900.192.459-4
RADICADO	23001310300320220027100
ASUNTO	ACCEDER A SOLICITUD DE RETIRO DEMANDA
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que la referenciada demanda fue presentada de manera virtual y repartida a esta dependencia judicial y que, la solicitud de retiro **fue remitida** desde el correo indicado en la demanda (campopernettabogados@hotmail.com). Ver imágenes.

De: Campo Pernettabogados S.A.S <campopernettabogados@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 11:53 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: **SOLICITUD DE RETIRO DE DEMANDA.**

VII -NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado, ubicada en el Edificio las Flores, Calle 39 No. 43 - 123 Piso 9 Oficina H3, de Barranquilla, igualmente al correo electrónico campopernettabogados@hotmail.com

Así las cosas, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente, el Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el abogado RUBEN CAMPO PERNETT, quien presentó la demanda en calidad de apoderado de la demandante, manifestándole al togado que, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el abogado RUBEN CAMPO PERNETT, quien presentó la demanda en calidad de apoderado de la ejecutante, conforme lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma. Por Secretaría, archívese el proceso



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

dejando las anotaciones de rigor. Désele salida por rechazo in límine, en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6623479e57beab823e5a07273f878607217a39d81544ee01b63a98ff6edcbf08**

Documento generado en 28/11/2022 09:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>